

b- 248-48,

DIG./2021

1862

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

*Obras*

MADRID.

CLASE

*Construccion de pisos*

Espediente firmado por D. Candido  
Alexandro de Palauo; en virtud de  
licencia para construir un 4.<sup>o</sup> piso en  
su casa Calle del Arenal n.<sup>o</sup> 26. con  
vuelta a la de la Bodega a S. Martin  
n.<sup>o</sup> 1.

188

RECORDADO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

1869

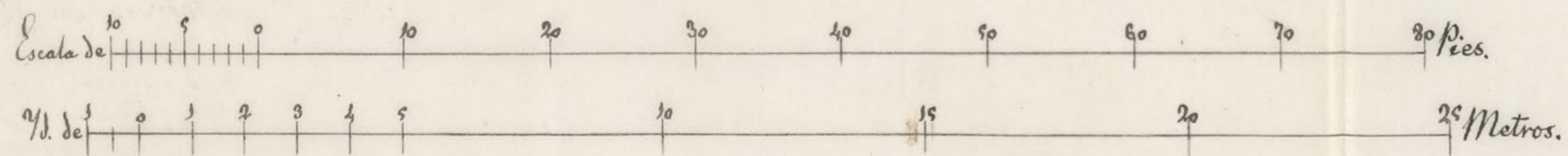
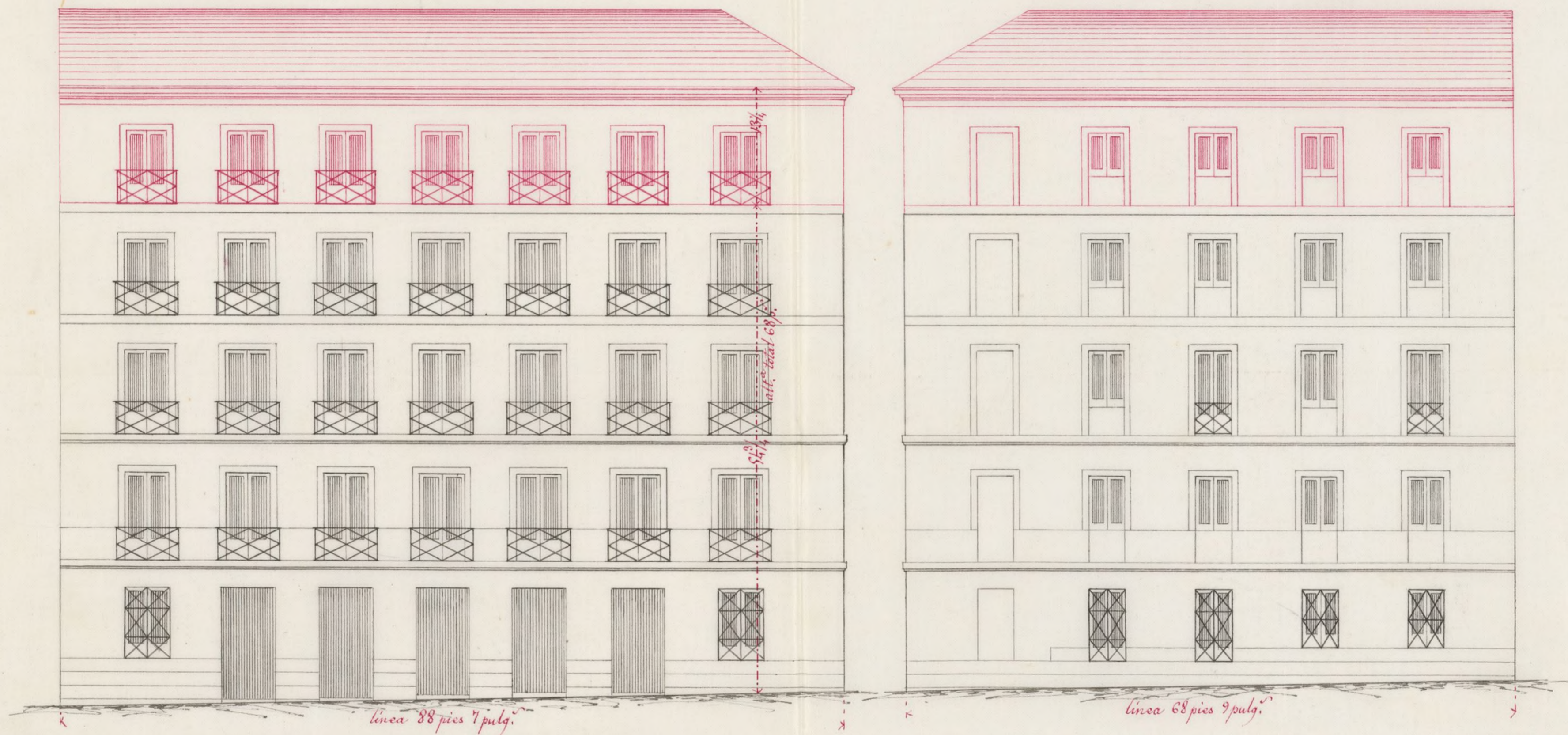
ROMANES

Pla  
er

Plano de las Fachadas de la Casa de la Calle del Arenal n.º 26 esquina á la de la Bodega de S. Martin n.º 3 propia del Excmo. Sr. D. Cándido Alejandro del Palacio, en que se demuestra con tinta negra la parte existente, y con carmin la parte que se piensa y puede elevarse, segun la ordenanza vigente de Policia Urbana.

Fachada á la Calle del Arenal.

Fachada á la C.ª de la Bodega.



Madrid 5 de Febrero de 1862.

Vicente G. G. G.

*[Signature]*



Def. 9011.

Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

D. Candido H. de Salacio, dueño de la casa sita en la calle del Arenal, n.º 26. con vuelta a la de la Bodega de S. Martin, n.º 1. a V. E. como más lugar, haya, espongo: q. estando declarada de primer orden dicha calle del Arenal, y siendo la finca de q. se trata, de moderna y sólida construcción, se eleva un cuarto piso, con lo cual la total altura será de sesenta y ocho pies, cuatro menos de los q. permite la Ordenanza Municipal. Al efecto acompaño el plano hecho por el Arquitecto D. Wenceslao Gaviria con la debida distincion de tintas, y por el vera V. E. q. el proyecto se fachada por la calle de la Bodega marca la misma altura q. el de la principal apesar de tener diez y ocho metros de longitud. Pero existiendo segun he llegado a entender una R.ª Orden, q.

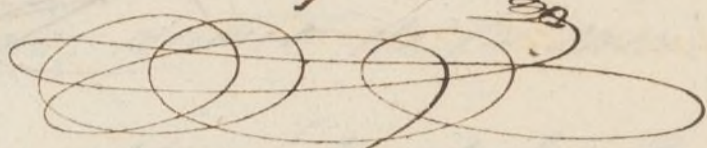
autorizada V. E. para — dispensar  
el balcón cuando es — — pequeña  
la diferencia entre la línea de fachada  
y los quince metros q. permite la Orde-  
nanza, me creo comprendido en ella, tra-  
tándose solo de tres metros, cuyo balcón  
afectaría el ornato público; pues aun en el  
supuesto de q. sea concedida mi pretensión,  
la fachada quedará mas baja q. la de  
la casa inmediata, q. se está construyen-  
do naturalmente. Por tanto

A. E. sup. q. con vista del plano adjunto, se  
sirva concederme la competente licencia  
para levantar el piso enano, q. en el  
mismo se marcan con carmin, gracia  
q. espero de la notoria justificación de V. E.  
Madrid 12 de Febrero de 1862 —

Excmo. Sr.

Candido A. de Salacro

Madrid 13. de Febrero de 1862  
Por orden del Excmo. Ayuntamiento  
Comis.  
Para la Comision de Obras, previo informe de la  
Arquitectura Municipal



Caño Si.

Enterado de lo que solicita D. Candido A. de Palasio, y en cumplimiento del acuerdo de V. E. que antecede, se reconoce la casa Calle del Arsenal n.º nueve con buelta a la de la Bodega, habiendo visto que se halla en buen estado y por consiguiente que puede recibir con seguridad el aumento del piso cuarto que se quiere levantar en ella, y en este concepto soy de dictamen que debe concederse la licencia pedida, a la calidad de que representando el dicho Seenta y ocho pies de altura total no escada la casa de esta elevacion y que el referido cuerpo cuarto se haga con buena fabrica de ladrillo, siendo los arcos de las ventanas del mismo material, que se recojan las aguas por medio de bajadas que las dirijan a la alcantarilla y por ultimo que se reboquen las fachadas convenientemente segun esta mandado, debiendo dar aviso el dueño de la finca luego que estén concluidas las fachadas para practicar el oportuno reconocimiento. En la construccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea

de precaver la ocurrencia de una desgracia  
V. E. sin embargo dispondra como siempre lo  
mas conveniente. Madrid 18 de febrero de 1862.

Juan de Sanchez Pardo



Excmo. Sr

Requerida licencia por el Candidato Alexandro  
de Oubacio, dueño de la casa Calle del Arco n.º  
26, con vuelta a la de la Botega de S. Martín n.º 1.  
para levantar un edificio fijo, mediante a' que la  
puerca es moderna y de sólida construcción, y á es-  
tar declarada la primera Calle de primer orden;  
la Comisión de Obras, con presencia del favorable  
informe del Arquitecto Municipal, no encuentra  
inconveniente en que se le permita acceder a esta  
pretensión, siempre que el interesado no acceda  
de la altura marcada en el plano y observe las  
demás reglas que otro profesor establece en su in-  
forme. Madrid 25 de Febrero de 1862.

Delacour,

Juan. de los Rios

Antonio Lopez

Peyronnet

M. Calvo

Madrid 1.º de Marzo del 62

En Ayuntamiento Const. Extraord.º

El Sr. Aragon hizo varias observacio



Mej en orden a no considerarse prudente la concesion  
de licencia, por no tener la Calle de la Bodega el ancho  
necesario para dar al edificio el aumento de altura  
solicitado, y que siendo cuando menos dudoso, en su  
concepto el derecho del propietario para la obra  
proyectada, deberia seresa la Junta Consultiva  
de Policia Urbana, y por luego que el expediente  
quedara sobre la mesa hasta otra sesion. Constatado  
el C. sobre esta ultima indicacion, resolvió  
negativamente. Reproduciendo el Sr. Aragon sus  
observaciones, ampliandolas al inconveniente y per-  
juicio que muy adelante ofreceria el mayor valor de la  
finca, en el caso de regularizarse la alineacion por  
aquella parte; fueron contestadas por el Sr. Pirone  
a nombre de la Comision, manifestando, estar el nue-  
vo piso dentro de las prescripciones vigentes. Votado  
seguidamente el dictamen fue aprobado, siendo  
de voto contrario los Srs. Aragon y Berzosa

Marzo 9

Con el turno. Ayunt.<sup>o</sup>

Pete

D. José Dorrio y Silva, Duque de Oseto y Alcalde Corregidor de esta M. de Villa & C<sup>a</sup>

*licencia*  
Habiéndose solicitado ~~licencia~~ por el Sr. D. Candido Alejandro de Palacio para levantar un 4.º piso en la casa de su propiedad calle del Arsenal n.º 26, con vuelta a la de la Botega de S. Martín n.º 1, mediante el que la finca es moderna y de sólida construcción, se formó el oportuno expediente; y presentados el diseño de fachada, y mallado conforme por el Arquitecto Municipal, y oído el dictamen de la Comisión de Obras, se la ha

Por último se concedido el dicho Ayuntamiento por su lebreña pres. lo prevenido en el art.º 94.º de la orden de P.º I.º que establece en el art.º 94.º sugiere a dicho plano, de no exceder la altura de los 68 pies de altura que aquel representa, y de hacer el referido cuerpo cuenta con buena fabrica de ladrillo & C<sup>a</sup> hasta desgracia. #

Madrid 16 de Marzo de 1862.

Al Sr. Ayuntamiento de Alcalde del Dist.º de Correo

*licencia*  
Hoy se ha concedido a V.º la licencia expedida en favor del Sr. D. Candido Alejandro de Palacio para levantar un piso 4.º en la casa de su propiedad calle del Arsenal n.º 26, con vuelta a la de la Botega de S. Martín n.º 1; a fin de que V.º se sirva disponer sea entregada al interesado a los usos correspondientes. Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*